

Contenido. Crestos de pачos. Para que se le basen en la  
quinta. quidiere de lo que a cargo de los propios de  
esta ciudad.

Recuerdo de la  
juanda ordinaria.

Laudad Revinto. de la guarda ordinaria que se ha  
en esta. a doña Inés de Vtino de la pacha de  
mas de sesenta años como lo certifica el capitán ful  
genio de Cano. Rey. Conque. en preguera de arutar  
sea la compañía y en esta. no le molesten en quanto  
al achaguarda. Tuo finaler.

Personas que se  
van a lo de los propios

Si don Diego de la fuente. Dattano. Rigido de lo. que  
si seces. Peci. por suito y de palacia en y se han  
fomento. a proprio de se habien. Con fe de todas las  
deudas. que se deban a los propios. Por di bues por  
sona y a unca sea acordado que la mayor de mos  
que a unca y en al que. los son. solo los ha en mos  
los forta a tomándose posesione. de lo viene expe  
ciudados por que se ha. pavan y paven en quenta  
en los años de su vida. Los deudo re inerbayodee  
tapor. segundam en la propiedad de go con de el fruto  
de las. y para que sea esto y no subimien ter. mixando  
al buen. los de los propios. de suito y deudas que se debe  
en Vtino. vie san y modernas de Resulta. de los propios  
cionu de ceptos. con bien e bui que perron a que se ficiuan  
brayata de obrania y de de de lo que bua en dinas e feti vo sies  
podaento que es lo menos. que opodiado a suba uon fier. y inonen por  
namay. y un el sentepalolo. Re feru dopida y fua anito que se  
y por la de. de la adha pas par. a a a a a re hojaki que a m.  
y y forma de la dha y para que se feo. se le dio. n u r. al  
se tablan. Promuo. Logue e por la ce n. y lo y a guo el m. de m. o d.  
propios por suca. dulas. =

